

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Nuda propiedad de la vivienda en planta baja, que es departamento número 2, de edificio sito en Gallur (Zaragoza), plaza del Justicia, 9, de 120,66 metros cuadrados, tiene como anexos bodega en planta de sótano, de 52,80 metros cuadrados, y corral descubierto, de 50,19 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja, al tomo 1.264, folio 237, finca 6.618. Valorada, a efectos de subasta la nuda propiedad, en 15.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1999.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.134.

ZARAGOZA

Edicto

Don Ángel Iribas Genua, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 447/99-B, a instancia de la «Caja Rural de Zaragoza, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra doña María Pilar Fuentes Longarón y don Esteban Andreu Castillo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de febrero del 2000, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes señalados salen a pública subasta, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, el cual asciende a la cantidad que se expresará en cada uno de ellos. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que luego se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de tasación que sirve de base a la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana número 2, sita en la avenida César Augusto, 94, de Zaragoza, número de cuenta 4943.

Tercera.—Podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala en segunda subasta el día 16 de marzo del 2000, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la anterior.

En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 14 de abril del 2000, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que las subastas acordadas no puedan ser notificadas a los demandados en el domicilio que consta en autos, sirve el presente a tal fin.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

Rústica de secano, en término de San Mateo de Gállego (Zaragoza), partida Bandanillo o Pallaruela, de cuarenta y dos áreas ochenta y seis centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados de superficie. Linda: Norte, don Juan José Gaudó Millán; sur, porción vendida a don Eutiquiano Ibáñez Bartolomé; este, finca de don José Fanlo, y oeste, finca vendida a don Jesús Laboreo Mayoral. Es el polígono 16, parcela 4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza al tomo 3.679, libro 46 de Zuera, folio 16, finca número 3.353.

Tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca: Diez millones quinientas mil pesetas (10.500.000 pesetas).

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.127.

ZARAGOZA

Edicto

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 543/1999-I, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Antonio Santacruz Hedo y doña Cristina Descartín Cristellys, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4919, oficina número 5567, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de mayo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Edificación sita en urbanización «Conjunto Residencial Maitena», en término de Miralbuena, partida de Vistabella, levantada sobre una parcela de terreno de 2.644,47 metros cuadrados, que constituye la parcela número 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.537, libro 1.003 de la sección 3.ª C, folio 147, finca número 67.971, antes 35.817, inscripción 5.ª Valoración: 104.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.525.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LA RIOJA

Edicto

Doña Asunción Corchón Enciso, Secretaria del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 18/97, ejecución número 157/98, a instancia de don Luis Olmedo Clavijo, contra «Conservas Tarvis, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidades, en los que se ha acordado sacar en venta y pública subasta, el bien embargado a la demandada que al final se relaciona. En primera subasta, el día 14 de febrero de 2000. En segunda subasta, en su caso, el 13 de marzo de 2000. En tercera subasta, en su caso, el 10 de abril de 2000. Señalándose para su celebración, las nueve treinta horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Pío XII, número 33, primera planta, de Logroño, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de celebrarse el remate el deudor podrá liberar el bien pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar en Secretaría resguardo de haber consignado, previamente, en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya número 226, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación del bien.

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, en primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a cada una de ellas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación del bien, y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del citado valor, si el postor ofrece una suma superior se aprobará el remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con el pliego, el resguardo de haber efectuado en el establecimiento correspondiente la consignación exigida.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los respon-

sables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y condiciones establecidas legalmente.

Novena.—El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres u ocho días, según se trate de bienes muebles o inmuebles.

Décima.—Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquel el depósito efectuado.

Undécima.—La subasta se celebrará por lotes, si los hubiere, y se suspenderá en el momento en que se haya obtenido la cantidad reclamada.

Decimosegunda.—El presente edicto servirá de notificación en legal forma al ejecutado que se encuentre en ignorado paradero.

Decimotercera.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y días sucesivos si se repitiere o subsistiere dicho impedimento.

Bien objeto de subasta

Lote número 1 y único.—Finca sita en el municipio de Corrales del Vino (Zamora). Paraje Las Mayas (parcela A). Finca registral número 6.598. Naturaleza de la finca: Rústica. Polígono: Parcela 243. Superficie: 60 áreas. Valoración: 9.980.760 pesetas.

Logroño, 21 de diciembre de 1999.—La Secretaria judicial.—1.121

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 1153/99, seguidas por un presunto delito militar de abandono del destino a don Carlos José Ona y Esengue, de veintiún años de edad, hijo de don Florencio y doña Ludovica, y con documento nacional de identidad número 47.496.479, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicada en el paseo de la Reina Cristina, número 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—El Juez togado.—1.063.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid,

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/63/99, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Mario Serna García, de veinte años de edad, hijo de Esteban y de Dolores, con documento nacional de identidad número 05.690.260, se hace saber que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 26 de noviembre de 1999.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—El Juez Togado.—1.061.

Juzgados militares

El Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid,

Hace saber: Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/27/99, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Julián Torres Ortega, de veinte años de edad, hijo de Fernando y de Carmen, y con documento nacional de identidad número 50.213.767, se hace saber que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 13 de julio de 1999.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—El Juez togado.—1.065.